INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 001
DE LA INVITACION PUBLICA 116–MC-002-2026
CONTRATO 116-002-2026.

Cáqueza, 20 de marzo de 2026

Señor (a)
ERIKA ECEHVERRY GONZALEZ
CR 78 G NO. 8 64, Bogotá D.C.
Ventas@asenfumigaciones.com

REF: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 001 DE LA INVITACION PUBLICA 116–MC-002-2026 CONTRATO - 116 -002-2026.**

Respetado Señor (a) Representante Legal de la empresa AS EN FUMIGACIONES S.A.S.

Me permito informarle que el **CPMS CÁQUEZA** - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 25 de abril de 2025, a las 02:43 pm, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **116–MC-002-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **116–MC-002-2026**., y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>CONTRATO 116 -002-2026</td></tr>
<tr><td rowspan="5">CONTRATISTA</td><td>AS EN FUMIGACIONES S.A.S
NIT. 800125773-4</td></tr>
<tr><td>Representante Legal
ERIKA ECEHVERRY GONZALEZ
Identificación: C.C. No 52.450104 de Bogotá D.C</td></tr>
<tr><td>Dirección Comercial: CR 78 G NO. 8 64, Bogotá D.C..</td></tr>
<tr><td>Teléfonos: 3166920011, 3176410127</td></tr>
<tr><td>Email Comercial: Ventas@asenfumigaciones.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA - INPEC.</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA - INPEC.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE</td><td>LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LT.</td><td>UNIDAD</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			ALMACENAMIENTO			INDETERMINADAS	
		2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE **2000 LT.**	UNIDAD	INDETERMINADAS	
		3	DESRATIZACION	CONTROL GENERAL DE ROEDORES A LAS AREAS INTERNAS Y SEMIEXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITECIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA INCLUYE RATAS DE ALCANTARILLA, RATAS DE TECHO Y RATÓN DOMÉSTICO, CON APLICACIÓN DE RATICIDAS ANTICOAGULANTES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, LOS CUÁLES SERÁN COLOCADOS EN ESTACIONES DE CEBADO. DICHOS RATICIDAS DEBEN SER PERMITIDOS POR SALUD PÚBLICA	UNIDAD	INDETERMINADAS	
		4	CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, UTILIZANDO ELEMENTOS FÍSICOS Y QUÍMICOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD Y HOMOLOGADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON LAS SIGUIENTES VARIABLES: **PARAMETRO** **UNIDAD** 1. ALCALINIDAD mg $CaCO_3$ 2. CALCIO (mg/L) Ca 3. CLORO RESIDUAL (mg/L) **Cl**	UNIDAD	INDETERMINADAS	

				4. COLOR APARENTE UPC 5. CONDUCTIVIDAD Microsiemens/cm 6. DUREZA TOTAL (mg/L) CaCO3 7. HIERRO TOTAL (mg/L) Fe 8. MAGNESIO (mg/L) Mg 9. NITRITOS (mg/L) NO2 10. PH Unidades de ph 11. SULFATOS (mg/L) $SO4^{2-}$ 12. TEMPERATURA **°C** 13. TURBIEDAD UNT 14. FLORUROS (mg/L) F 15. COLIFORMES TOTALES UFC/100 ml 16. ESCHERICHIA COLI UFC/100 ml		
		5	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DEL PLAGAS, SE REQUIERE EL CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS ÉNFASIS EN ÉNFASIS **EN CHINCHES**, CUCARACHAS, PLAGAS VOLADORAS (MOSCAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, ARÁCNIDOS).	UNIDAD	INDETERMINADAS	

CONDICIONES ADICIONALES

NOTA 1: Los servicios objetos del presente contrato a suscribir serán suministrados por el proveedor en las instalaciones de la CPMS de Cáqueza, dentro de los 5 días siguientes a la Comunicación de Aceptación. Se debe tener en cuenta que se debe anexar la ficha técnica de los elementos químicos, así como las hojas de seguridad de los elementos químicos que se utilizaran para cada uno de los Ítems antes mencionados.

NOTA 2: Todos los productos utilizados deben contar con registro sanitario INVIMA además de tener la fecha de vencimiento del producto no podrá ser menor a Dos (02) meses cuando aplique, contados a partir de la entrega al CPMS CÁQUEZA.

NOTA 3: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes deberán ofertar todos los servicios requeridos.

	NOTA 5: Las propuestas deben ser presentadas discriminando el valor del IVA, toda vez que los servicios establecidos en este proceso serán gravados a la tarifa general de IVA, por lo cual, el oferente con naturaleza tributaria "Responsable de IVA", deberá registrar en el cuestionario de lista de precios del SECOP II, el valor ofertado para estos servicios, incluyendo el valor del IVA, a su vez, deberá discriminar este impuesto en el ANEXO N°2 "Oferta Económica", el cuál presentará junto con los demás documentos de la oferta. NOTA 6: Se deben practicar las (16) dieciséis variables que comprende el análisis físico químico y microbiológico de la calidad de agua de las muestras que se tomen dentro de las Instalaciones del CPMS CAQUEZA, las cuales se anexan en los presentes estudios previos, así mismo presentar los debidos resultados avalados por laboratorio competente que cuente con licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la secretaria de salud y/o Dirección Seccional de salud correspondiente para desarrollar los análisis de calidad de agua correspondientes. NOTA 7: Se debe presentar informe técnico detallado de cada una de las actividades y servicio realizado en el CPMS CAQUEZA anexando los productos utilizados en las áreas, por el profesional en Ingeniería Ambiental, avalado para tal fin. NOTA 8: Se debe presentar certificación detallada de cada una de las actividades y servicios realizados en el CPMS CAQUEZA. NOTA 9: El proveedor debe cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y debe utilizar productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos. NOTA 10: Debe presentar la ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo cual se pueda corroborar la calidad del servicio. NOTA 11: El proveedor deberá entregar los certificados de cada una de las actividades realizadas en cada momento que se preste el servicio, incluidas actividades realizadas área de panadería y expendio. NOTA 12: Una vez adjudicado el contrato, de se debe realizar diagnostico junto al contratista, para elaborar un plan de trabajo, esta actividad debe quedar registrada en formato PM-TPM01-F04-V01 control de plagas y vectores, el cual se encuentra adjunto en el manual de PIGA. NOTA 13: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. NOTA 14: Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: • Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. • Una vez adjudicado el contrato, de se debe realizar diagnostico junto al contratista, para elaborar un plan de trabajo, esta actividad debe quedar registrada en formato PM-TPM01-F04-V01 control de plagas y vectores, el cual se encuentra adjunto en el manual de PIGA.

	• Deben utilizar al momento de ingreso al ERON: Como mínimo traje anti fluidos, careta, mono gafas, guantes anti fluidos, respiradores de alta calidad, botas de caucho y demás elementos de protección personal necesarios y establecidos en la normatividad legal vigente, por ningún motivo debe retirarse algún EPP cuando se encuentre dentro del ERON, los EPP a utilizar en el servicio deben ser nuevos. • Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. • Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). • Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. • Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. • Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. • Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. • Garantizar la calidad. • Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. • Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. • Deberá mantener la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA, libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. • Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada. • El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). • El contratista debe presentar certificaciones, informes de las actividades prestadas, hojas de seguridad de los insumos empleados, fichas técnicas, permisos otorgados por la entidad competente para cada uno de los ítems mencionados. • Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.
OBLIGACION	El CPMS CÁQUEZA - INPEC se obliga para con el Contratista a:

<table>
<tr><td>ES DEL INPEC</td><td>a) Aprobar oportunamente las garantías que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo para la ejecución será hasta el (30) octubre de 2026 o hasta agotar los recursos previstos en el certificado de disponibilidad presupuestal, este término se empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta - contrato y la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso por parte del área de presupuesto.

Durante este plazo se establecerán tres entregas del servicio cada una en un trimestre.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.oo M/CTE).

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD REQUERIDA</th><th>VALOR OFERTADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO</td><td>LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 1000 LT.</td><td>UNIDAD</td><td>INDETERMINADAS</td><td>$100.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO</td><td>LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES AEREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE 2000 LT.</td><td>UNIDAD</td><td>INDETERMINADAS</td><td>$100.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3	DESRATIZACION	CONTROL GENERAL DE ROEDORES A LAS AREAS INTERNAS Y SEMIEXTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITECIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAQUEZA INCLUYE RATAS DE ALCANTARILLA, RATAS DE TECHO Y RATÓN DOMÉSTICO, CON APLICACIÓN DE RATICIDAS ANTICOAGULANTES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, LOS CUÁLES SERÁN COLOCADOS EN ESTACIONES DE CEBADO. DICHOS RATICIDAS DEBEN SER PERMITIDOS POR SALUD PÚBLICA	UNIDAD	INDETERMINADAS	$160.000	
	4	CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA	ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, UTILIZANDO ELEMENTOS FÍSICOS Y QUÍMICOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUD Y HOMOLOGADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS CON LAS SIGUIENTES VARIABLES: **PARAMETRO** **UNIDAD** 1. ALCALINIDAD mg $CaCO_3$ 2. CALCIO (mg/L) Ca 3. CLORO RESIDUAL (mg/L) **Cl** 4. COLOR APARENTE UPC 5. CONDUCTIVIDAD Microsiemens/cm 6. DUREZA TOTAL (mg/L) CaCO3 7. HIERRO TOTAL (mg/L) Fe 8. MAGNESIO (mg/L) Mg 9. NITRITOS (mg/L) NO2 10. PH Unidades de ph 11. SULFATOS (mg/L) $SO4^{2-}$ 12. TEMPERATURA **°C** 13. TURBIEDAD UNT 14. FLORUROS (mg/L) F 15. COLIFORMES TOTALES UFC/100 ml 16. ESCHERICHIA COLI UFC/100 ml	UNIDAD	INDETERMINADAS	$320.000	

	5	FUMIGACIÓN	FUMIGACIÓN CONTROL Y MANEJO INTEGRAL DEL PLAGAS, SE REQUIERE EL CONTROL DE PLAGAS RASTRERAS ÉNFASIS EN ÉNFASIS **EN CHINCHES**, CUCARACHAS, PLAGAS VOLADORAS (MOSCAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, ARÁCNIDOS).	UNIDAD	INDETERMINADAS	$300.000	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.oo M/CTE).**

FORMA DE PAGO:

El CPMS CAQUEZA efectuará pagos al contratista conforme a la disponibilidad del PAC por ser estos recursos de NACION previa certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

El CPMS Cáqueza se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

□ □ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato con observación o nota de acuerdo a PCI del Eron.
Ejemplo #$12-08-00-116; 116-MC-002-2026 ; angelica.gerena@inpec.gov.co#$

□ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
□ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

Para generar la orden de pago al momento de realizar la factura tener en cuenta en los datos del adquiriente: registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, en las notas finales u observaciones deberá incluir lo siguiente: #$12-08-00-116; Contrato N°116-MC-002-2026; angelica.gerena@inpec.gov.co#$ Deberá además enviar el archivo .ZIP con el PDF y XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 12-08-00-116; Contrato N° 116-MC-002-2026; angelica.gerena@inpec.gov.co Cualquier inquietud en el tema de facturación deberá comunicarse con el correo contabilidad.epccaqueza@inpec.gov.co

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CPMS CÁQUEZA – INPEC se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición por hasta el 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993),

<table>
<tr><td></td><td>ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del Director del Establecimiento.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS CAQUEZA - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: Del impuesto del IVA: este proceso NO queda exento del impuesto del IVA, por tanto, en caso que el oferente sea responsable de IVA, las ofertas deberán discriminar el valor del IVA en cada uno de los productos o servicios ofertados.

EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE <u>PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</u></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1926 de fecha 04 de marzo de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-116 CPMS CAQUEZA, DEPENDENCIA 12-08-00-116 CPMS CAQUEZA GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A 03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC”. CDP para la contratación del servicio por el expedido por la funcionaria Profesional Universitaria JENNY ALEXANDRA TORRES GUTIERREZ. Por un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000.oo M/CTE).</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del CPMS CÁQUEZA - INPEC constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>GARANTIA</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td><td>Desde la fecha de suscripción del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) meses más.</td></tr>
</table>

NOTA: La póliza de garantía deberá indicar lo siguiente en el apartado objeto del seguro: Se ampara el pago de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento de las obligaciones contractuales, en desarrollo del contrato 116-002-2026 de fecha 20-03-2026, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA EN EL CPMS DE CÁQUEZA – INPEC.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la fecha de expedición de la póliza.

El valor de los amparos de la garantía, será calculado de acuerdo al valor del contrato, conforme el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</td></tr>
</table>

	Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (artículo 41 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007), la aprobación de la garantía es un requisito de ejecución del contrato, al igual que de las prórrogas o adiciones que se realicen al mismo. Por tanto, si la Entidad Estatal no aprueba la garantía no podrá iniciar o continuar con la ejecución del contrato, cuando se requiera de la ampliación de la garantía. Toda vez que conforme el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 el amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: • Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. • Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. • Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor asegurado del amparo de cumplimiento será como mínimo el equivalente a la cláusula penal pecuniaria, pero en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, **prestación de servicios**, suministro, compraventa etc. El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma SECOP II, el día siguiente a la aceptación de la oferta, las garantías de cumplimiento y calidad a favor del CPMS Cáqueza – INPEC (si aplica). En el evento que se presente una limitación de responsabilidad no aceptable, o bien, que los amparos, cobertura, vigencia o valor no sean los exigidos, el CPMS Cáqueza – INPEC podrá solicitar al proveedor su corrección, siempre que se encuentre dentro del término anteriormente mencionado. En el evento en que el proveedor no allegue la garantía única dentro de dicho término estipulado o no la subsane, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento el cual podrá ser objeto de recurso de reposición, una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones correspondientes.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la persona encarga del área de PIGA, DG ANGELICA YARITZA GERENA PIÑA, o quien se designe por la dirección del establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el (Municipio de Cáqueza Cundinamarca en la Calle 2 Nº 4-32.). Para todos los casos, la coordinación de la prestación del servicio se debe llevar a cabo con la D.G ANGELICA YARITZA GERENA PIÑA, responsable del área de PIGA del establecimiento y supervisor(a) del contrato, así también, en caso de requerir el almacenamiento bienes o productos manufacturados necesarios para la prestación del servicio, deberá coordinarse dicha actividad en conjunto el representante o delegado del contratista con el área del almacén de acopio del **CPMS CÁQUEZA – INPEC** almacen.epccaqueza@inpec.gov.co.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta su obligación de mantener libre o exento de daño a el CPMS CÁQUEZA – INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
TRATADOS DE LIBRE	Teniendo en cuenta el presupuesto asignado a este proceso, y su naturaleza, no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

COMERCIO	
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 676005424 del BANCO AV VILLAS a nombre de **AS EN FUMIGACIONES SAS** con NIT 800125773-4.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de el **CPMS CAQUEZA - INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el **CPMS CAQUEZA - INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (En caso de solicitarse) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a el **CPMS CAQUEZA - INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el **CPMS CAQUEZA - INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **CPMS CAQUEZA - INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta - contrato se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de las garantías, constituidas por el CONTRATISTA, por parte de la Oficina de contratación del ERON o quien haga sus veces (En caso de requerirse dichas garantías)., c) expedición y firma por las partes del acta de inicio.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cáqueza, Cundinamarca. Calle 2 No.4 – 32 Palacio Municipal, CPMS Cáqueza.

Atentamente,

DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora CPMS CAQUEZA

Elaboró:
STEVE CAMILO RIVERA VILLALBA
Aux. Administrativo
Contratación
FECHA: 20/03/2026

Revisó:
DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora CPMS Cáqueza
Dirección

Aprobó:
DRA AIDA HERNANDEZ SAAVEDRA
Directora CPMS Cáqueza
Dirección